

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 23 de Noviembre de 1908.

NUM. 716

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA.

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 8.ª.—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 8.ª.—Casa particular: Arque de la Independencia, número 42.

Ministro de Relaciones Exteriores.

JOSE AGUSTIN ARANGO.

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 4.ª, número 59.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

Secretario de Instrucción Pública, cargo del Despacho,

GEL MARIA HERRERA.

Residencia oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5.ª, número 23.

Secretario de Fomento, encargado del despacho,

JUAN NAYARRO D.

Residencia oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa particular: Calle 6.ª, número 7.

JUAN B. SOSA,

Editor Oficial.

Residencia: Avenida A, número 151.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran legales y comunicados para los efectos del servicio.

Panamá, 1.º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

La Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, capitales de Provincia, se halla en imprenta en folleto, la ley 1904 sobre organización judicial, precio de cincuenta centavos el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906

Secretario General de la República,

CARLOS YOZA.

GACETA OFICIAL.

La Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a precio, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

En un año B. 4.00
En seis meses 2.00
En tres meses 1.00

Se hará a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 41 de 1908, de 10 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos. 1
Decreto número 42 de 1908, de 11 de Noviembre, por el cual se acepta una renuncia y se provee la vacante en interinidad. 1
Decreto número 43 de 1908, de 13 de Noviembre, por el cual se acepta una renuncia y se provee la vacante. 1
Decreto número 44 de 1908, de 13 de Noviembre, por el cual se provee una vacante en la Sección de Policía Municipal de Sanidad. 1
Resolución número 8. 1
Resolución número 9. 1
Resolución número 10. 2

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 21 de 1908, de 9 de Noviembre, por el cual se nombra un Delegado al "Cuarto Congreso Científico Panamericano". 2
Decreto número 22 de 1908, de 12 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el servicio Consular. 2
Decreto número 23 de 1908, de 12 de Noviembre, por el cual se eleva la categoría de la representación Consular en Mobile. 2

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 29 de 1908, de 2 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento. 2
Decreto número 30 de 1908, de 2 de Noviembre, por el cual se hace una promoción. 2
Decreto número 31 de 1908, de 10 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento. 2
Decreto número 32 de 1908, de 10 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento. 2
Decreto número 33 de 1908, de 10 de Noviembre, por el cual se hace una promoción y un nombramiento. 2
Decreto número 34 de 1908, de 11 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento. 2
Resolución número 111. 3

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de fábrica. 3
Solicitud de registro de marca de fábrica. 3
Solicitud de registro de marca de fábrica. 3

Provincia de Veraguas.

Estado de Caja de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente a los primeros trece días del mes de Octubre de 1908. 3

Edictos y Avisos. 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto NUMERO 41 DE 1908.

(DE 10 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1.º Hágense los siguientes nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional:

Sección de Panamá.

1 Habilitado General, señor Olegario Henríquez.

Sección de Bocas del Toro.

1 Vigilante Habilitado, señor Felipe Fernández, en reemplazo del señor Aureliano Naudin.

2 Vigilante, Rosendo Montenegro, en reemplazo del señor Agustín Verde á quien se acepta la renuncia.

2 Artículo 2.º Para los efectos de jurisdicción fiscal y mando sobre los demás Habilitados del Cuerpo de Policía Nacional, queda el Habilitado General, asimilado á Capitán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 10 días del mes de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Decreto NUMERO 42 DE 1908.

(DE 11 DE NOVIEMBRE),

por el cual se acepta una renuncia y se provee la vacante, en interinidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase la renuncia que presenta el señor C. Franceschi B. por medio de su escrito número 183, de fecha 31 de Octubre último, del puesto de Portero de la Administración Principal de Correos de David; y nómbrase en interinidad para desempeñar las mismas funciones, al señor Fidel M. Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 11 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Decreto NUMERO 43 DE 1908.

(DE 12 DE NOVIEMBRE),

por el cual se acepta una renuncia y se provee la vacante.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase la renuncia que presenta el señor Henry B. Ogilvie, por medio de su escrito de fecha 2 de los corrientes, del puesto de Superintendente Contador de la Agencia Postal de Bocas del Toro y nómbrase para desempeñar las mismas funciones, al señor Guillermo Columbe V.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 12 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Decreto NUMERO 44 DE 1908.

(DE 13 DE NOVIEMBRE),

por el cual se provee una vacante en la Sección de Policía Municipal de Sanidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Sánchez, Vigilante de Policía de Sanidad en reemplazo del señor Francisco Sánchez, quien se ha excusado de aceptar el cargo por imposibilidad física.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 13 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 8.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 8.—Panamá, Noviembre 2 de 1908.

RESULTADO:

De conformidad con el artículo 344 del Capítulo 42, sobre fianzas, de que trata el Decreto número 118 de 1904, de 20 de Agosto, orgánico del servicio de Correos y Telégrafos, acéptase como fiador del señor Juan García A. para que responda de su manejo como Agente Postal de Bocas del Toro, puesto para el cual fué nombrado por Decreto número 20, de Octubre 8 próximo pasado, al señor Jerónimo J. García, quien para constituirse como tal da á la Nación en hipoteca por la suma de Bs. 1,350.00, una casa de su propiedad situada en la

Real en la ciudad de Santiago de Veraguas, cuya descripción se encuentra en el escrito que antecede.

muníquese y publíquese.

bricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDES.

RESOLUCION NUMERO 9.

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 9.—Panamá, Noviembre 2 de 1908.

RESUELTO:

Se concede la licencia de veinte renunciables, a contar del día y, que solicita por medio del señor José M. Villalpando, para separarse de las funciones de Ayudante de la Sección Quinta Agencia Postal de esta ciudad.

Decreto separado se nombrará persona que deba reemplazarlo.

muníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el señor Presidente de la República.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDES.

RESOLUCION NUMERO 10.

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Número 10.—Panamá, Noviembre 9 de 1908.

Medio de memorial elevado a la Secretaría con fecha 30 de Octubre, propone el señor Vicente Alvarado continuar, por la suma de cien balboas mensuales, el cargo que prestaba por virtud del contrato celebrado con él por este ho, sobre conducción de coches entre varios puntos de la Provincia de Chiriquí, y de la capital de la República de Veraguas y viceversa. El memorialista se queja de que el señor de Gobierno y Justicia de instrucción pasada, rescindió el contrato sin avisarlo al prete de conformidad con lo que se su cláusula XI; y remite, en su devolutivo, adjuntos al al referido, documentos que al el buen cumplimiento, por de las obligaciones que como contratista de ese servitante los años transcurridos a la fecha de su rescisión. El despacho considera justa la del referido señor Alvarado, como ha sido celebrado último un contrato para ese servicio el señor Manuel C. Díaz A., a de Agosto de este año, y consentimiento mutuo o por gales puede ser invalidado rato.

SE RESUELVE:

Se vanse al señor Alvarado los tos a que se refiere en el pá- cero de su memorial, y diga como el Gobierno esta obli- espetar los compromisos lo- traídos por esta oficina de Administración pasada, en relacione con este particu- ndra presente su proposición ndo llegue el caso de poner en licitación el contrato de ata.

muníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDES.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 21 DE 1908.

(DE 9 DE NOVIEMBRE),

por el cual se nombra un Delegado al "Cuarto Congreso Científico Pan Americano"

El Presidente de la República,

En ejercicio de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Dr. Pedro de Obarrio, Delegado de la República al "Cuarto Congreso Científico Pan Americano" que se reunirá en la ciudad de Santiago de Chile el 25 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2.º Asignase al mencionado Delegado, la cantidad de mil quinientos balboas (Bs. 1,500.00) para viáticos y gastos de representación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a nueve de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

DECRETO NUMERO 22 DE 1908.

(DE 12 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hacen dos nombramientos en el servicio Consular.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Carlos A. Schultz, Cónsul ad-honorem de la República en Dresde, Sajonia, Imperio Alemán.

Artículo 2.º Nómbrase Vice-Cónsul ad-honorem en la ciudad de Kiel, Alemania, al señor Franz Budgens.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 12 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

DECRETO NUMERO 23 de 1908.

(DE 12 DE NOVIEMBRE),

por el cual se eleva la categoría de la representación Consular en Mobile.

El Presidente de la República,

En ejercicio de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de las relaciones comerciales de la República con el puerto norte americano de Mobile, en Alabama, exige se conceda más amplia investidura y mayor rango al representante consular que la Nación tiene acreditado en dicho puerto,

DECRETA:

Artículo único. Promúvese al Vice-Cónsul, señor Juan de Dios Amador, a la categoría de Cónsul de la República en Mobile, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 12 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 29 DE 1908.

(DE 2 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho de la Secretaría,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora doña Evelina Alfaro de Orellana, Miembro del Jurado de Calificación de los trabajos de costura, confección de ropa, etc., que se exhibirán en la Exposición Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 30 DE 1908.

(DE 2 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace una promoción.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho de la Secretaría,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promúvese a la señora Clementina de Herazo, Directora de la Escuela Alternada de San Pablo el Viejo, al puesto de Directora de la Escuela de Niñas de Pueblo Viejo ó la Concepción, cabecera de Bugaba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 31 DE 1908.

(DE 10 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita María Isabel Romero, Directora de la Escuela Alternada de Rincón Largo, en la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 32 DE 1908.

(DE 10 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Vicenta B. de Royce, Directora de la Escuela de niñas de San Carlos,

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 33 DE 1908.

(DE 10 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Promúvese al señor Francisco de Paula Alay, del puesto de Secretario del Colegio Nacional de Comercio e Idiomas, al de Director de la Sección Elemental número 4 de la Escuela de Varones de Santa Ana.

Artículo 2.º Nómbrase al señor Gonzalo Berard, Secretario del Colegio Nacional de Comercio e Idiomas, para llenar la vacante que queda por virtud del artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 34 DE 1908.

(DE 11 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Encarnación Ayaiza, Directora de la Escuela Alternada del caserio de El Garrote, Distrito de Portobelo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 11 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO III.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número III.—Sección 2.ª.—Panamá, Noviembre 7 de 1908.

Vista la nota que antecede por la cual la señorita B. B. Pérez, renuncia el cargo de Directora de la Escuela Anexa a la Normal de Institutoras, por ser la mencionada señorita, según ella lo manifiesta, incapaz de desempeñar tal cargo como esta Secretaría lo desea, se pasa a resolver dicha renuncia, y para ello se considera:

1.º Que conforme a la cláusula 2.ª del contrato celebrado el día veinte de Abril de mil novecientos siete, entre el Gobierno de la República y la señorita Pérez referida, ésta está comprometida "a cumplir" entre otras principales, las obligaciones inherentes al cargo de Directora de la Escuela Anexa a de aplicación, al tenor de las disposiciones que al efecto se dicten por la Secretaría de Instrucción Pública, y

2.º Que, conforme a la cláusula 3.ª del mismo contrato, la expresada señorita Pérez está igualmente comprometida "a permanecer al frente de dicho empleo durante tres años, plazo dentro del cual pueden graduarse las primeras alumnas" de la Escuela Normal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No aceptar la renuncia de que se ha hecho referencia.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Fomento de la República.

Presente.

Yo, Samuel Martínez S. y Compañía, mayor de edad y vecino de esta ciudad, comparezco respetuosamente ante su Señoría con el objeto de solicitar el registro legal de una marca de fábrica de mi propiedad con la cual pretendo distinguir una determinada clase del Ron que destilo en mi Fábrica de licores de esta ciudad y que doy a expedir en la República.

Acompaño al presente memorial dos ejemplares de las etiquetas mencionadas a cuyo respaldo están adheridas sendas estampillas de primera clase, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 1.º, de 2 de Enero de 1905, el cual reglamenta el procedimiento para solicitar el registro de las Marcas de Fábrica.

La etiqueta es como sigue:

Un sol blanco que irralla levantándose de la parte inferior de la cántula; en su fondo se destaca dorado el gorro frigio de la libertad; los rayos del sol se expanden en la forma natural a los lados y hacia arriba dentro de su círculo, en el centro del óvalo oscuro, orlado por una guirnalda que imita el laurel, el retrato del Libertador Simón Bolívar, a breves óvalos, en proporciones más pequeñas, el escudo de la Nueva Granada y, a uno y otro lado, en timones idénticos al de ésta, los escudos de Venezuela y Ecuador en la parte superior y los del Perú y Bolivia en la inferior, haciendo en la forma indicada, *pendant* entre sí. Al pie de cada uno de dichos escudos está el nombre en letras negras, del país respectivo. Entre la parte inferior del óvalo del retrato del Libertador y el gorro frigio antes descritos, están las palabras en letras doradas Ron en primer término y luego en caracteres más grandes *Bolívar*.

De tiempo atrás he venido haciendo uso de esta etiqueta pero hoy quiero legalizar mi propiedad ante su Ministerio.

Soy del honor Secretario muy atento y a su servicio.

Samuel Martínez S. y Cia.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Panamá, Octubre 26 de 1908.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si treinta días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro solicitado y expedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Yo, Federico Bierman, varón mayor de edad y de esta vecindad, ante usted muy respetuosamente orro en solicitud de registro e inscripción en la oficina respectiva de la marca de fábrica que a continuación describo, para expendir un producto de *Blue Star Tea*, Registered Trade-Mark, Lurgoli composed of young leaves radiant with sunshine from the sunny island of Ceylon, inscritos en fondo amarillo, dentro de dos cuadros, en forma de tira para

envolver paquetes de Té, reservándome la facultad de ampliar la tira para formar el conveniente envoltorio del citado Té. La marca principal *Blue Star* ó sea una estrella azul en fondo amarillo con ocho discos o puntas. La marca tiene por objeto expender té que se embarca en Hamburgo. Acompaño la constancia de haber cubierto los respectivos derechos, habiendo recomendado para el pago de la inserción en el órgano oficial al doctor Santiago Rizo R. a cuyo favor se otorgó el recibo, y hago constar que ahora obro en nombre propio y no con el carácter de representante de la casa John Narous, de Hamburgo.

Acompaño los ejemplares ó facsimiles con las estampillas del caso.

Panamá, Octubre 27 de 1908.

Señor Secretario.

FEDERICO BIERMAN.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Panamá, Octubre 31 de 1908.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si treinta días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro solicitado y expedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

3v.—1

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica,

Señor Secretario de Fomento:

Ejercitando el poder G. W. Col Company, domiciliada en la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicito el registro de la marca de fábrica que dicha Compañía ha adoptado para los aceites, lubricantes y sustancias destinadas a limpiar, proteger y pulir metales, maderas y cueros, que ella fabrica en el lugar de su domicilio.

La marca consiste en la representación del número 1 con un 3 y la palabra *IN* contenidos en dicha cifra, en combinación con la frase *Three in one* ó en números y palabras.

Acompaño:

- 1.º Prueba de que la marca ha sido registrada en el lugar de su origen;
- 2.º Dos facsimiles de la marca;
- 3.º Constancia del pago del derecho de registro.

Panamá, Octubre 31 de 1908.

Daniel Bullén.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Panamá, Noviembre 7 de 1908.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si treinta días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro solicitado y expedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

3v.—1

Provincia de Veraguas.

ESTADO DE CAJA

de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente a los meses trece días del mes de Octubre de 1908.

INGRESOS.

Existencia anterior..... B. 1457.8

CUENTA DE RENTAS Y CONTRIBUCIONES.

Servicio de 1907 y 1908.

Producción de licores (Destilación) ..	B.	333.30	
Ventas de licores al por menor.....		392.00	
Degüello de ganado mayor.....		135.40	
Degüello de ganado menor.....		99.15	
Papel sellado y Timbre Nacional....		57.95	
Derecho de Registro.....		7.124	
Inmuebles y Semovientes de 1908....		14.00	
Correos y Telégrafos.....		37.05	
Bienes Nacionales.....		4.45	
Suplementos.....		54.154	1,125.

Suma..... B. 3,583.

EGRESOS.

Cuenta de Gastos.

SERVICIO DE 1907 Y 1908.

Departamento de Gobierno.

Capítulo 7.º Gobernaciones [P]....	B. 372
.. 11. Corregidurías 6 Inspecciones de Policía [P]....	25
.. 12. Corregidurías 6 Inspecciones de Policía [P]....	4
.. 13. Gastos Varios.....	3
.. 25. Correos [P].....	35
.. 26. Correos [M].....	57
.. 27. Telégrafos [P].....	97
.. 28. Telégrafos [M].....	19

Departamento de Hacienda.

Capítulo 34. Administraciones de Hacienda [P].....	165
.. 34. Administraciones de Hacienda [M].....	18
.. 27. Jueces Ejecutores [P].....	45
.. 46. Agentes Fiscales.....	24
.. 4.º Gastos Varios.....	45
.. 4.º Inspecciones de Instrucción Pública [P] y 58 bis. Aumento de sueldos [I. P.].....	105
.. 50. Inspecciones de Instrucción Pública [M].....	20
.. 51. Escuelas Primarias [P] y Capítulo 58 Escuelas Primarias [P. y M.].....	6

Ramo de Justicia.

Capítulo 67. Carceles de Circuito y Presidio [P].....	50
.. 68. Carceles de Circuito y Presidio [M].....	0
.. 69. Gastos Varios.....	85

Cuentas del Servicio del Tesoro.

Remesas a la Tesorería General..... 400

Existencia en la fecha..... B. 2,041.541

Suma..... B. 259

La existencia en Caja está representada así:

En pata panameña.....	B. 20
En moneda de nickel.....	231
En documentos por legalizar, representativos de dinero.....	270

B. 541

Santiago, Octubre 13 de 1908.

El Administrador de Hacienda,

JOSE F. CALVINO B.

